



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 02 de 2017

PRE - PLIEGOS DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR QUE OTORQUE LAS COBERTURAS DEL P.O.S A LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU GRUPO FAMILIAR.

CONTRATACION POLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LAS CUALES SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES. ASI MISMO LA COBERTURA DE SALUD PARA LOS 19 CONCEJALES Y SU NUCLEO FAMILIAR COMPLETO.

IBAGUE, MARZO 1 DE 2017

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Concejo Municipal de Ibagué, está interesado en recibir ofertas para la contratación de pólizas de seguros de salud con cobertura familiar y seguros de vida grupo para los 19 concejales del Municipio de Ibagué en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 en sus artículos 68 y 69 reglamentado por el Decreto 3171 de 2004, lo previsto en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1551 de 2012 con el cual se garantiza las coberturas de seguridad social.

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la celebración del contrato que se requiere, según el objeto del presente prepliego de condiciones, se debe adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía de que trata el literal "b", numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección abreviada se ordenará, mediante resolución motivada, de conformidad con el cronograma previsto en estos prepliegos.

PARÁGRAFO: Entiéndase acto de apertura el inicio del plazo que tienen los potenciales proponentes para presentar sus manifestaciones de interés en los términos indicados en los presente pliegos.

4. CIERRE DE LA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección abreviada cerrará en los términos previstos en el cronograma de estos pre pliegos y recibirá las propuestas en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal de Ibagué, ubicado en el edificio de la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima.

PARÁGRAFO: Entiéndase acto de cierre el fin del plazo que tienen los proponentes para presentar sus ofertas en los términos indicados en los presente pre pliegos.

5. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS PREVIOS

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se publicarán desde el día 1 de marzo en la Pagina WEB del Concejo Municipal y el portal único de contratación.

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego desde el día 1 al 7 de marzo según el cronograma previsto para este proceso de selección.

Dichas observaciones se recibirán exclusivamente en la oficina de correspondencia de Concejo Municipal de Ibagué hasta las 4pm.

7. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

El Concejo Municipal publicará en la página web y en el Portal Único de Contratación las respuestas a las observaciones, en estricto cumplimiento del cronograma previsto para el proceso de selección.

8. CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La convocatoria pública y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos se llevarán a cabo a través del Portal Único de Contratación y la página web del Concejo en lo términos estipulados en el cronograma.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal y mediante fijación de la misma en cartelera de la Alcaldía en las que se garantice su acceso y consulta de parte del público.

10. ENTREGA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección manifestarán su interés a través de la firma de la carta de presentación de la oferta.

11. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Concejo llevará a cabo audiencia pública en el día y hora prevista en el cronograma, en la sala de juntas del Concejo Municipal, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección abreviada.

De todo lo anterior la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el portal de contratación y la página WEB del Concejo.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), el Concejo deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

12. PUBLICACIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO

El acta que se levante en la audiencia de consolidación de oferentes se deberá publicar en el Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal desde el mismo día en que se celebre la audiencia.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS Y DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas definitivas se presentaran exclusivamente en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal de manera presencial, ubicada en el Palacio Municipal, de conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar.

13. PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar, el Comité Evaluador verificará la existencia de los documentos y requisitos habilitantes de los proponentes También deberá publicar en el Portal Único de Contratación y la pagina WEB de esta corporación el contenido del informe definitivo de verificación.

14. PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar los interesados deberán subsanar la ausencia de documentos y requisitos habilitantes so pena de ser rechazada la oferta.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

De conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar, la evaluación de las propuestas iniciará una vez verificados los requisitos habilitantes de los oferentes, resultado que será publicado en la página web de la entidad y el portal único de contratación.

16. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección abreviada, el Presidente del Concejo Municipal designará un comité asesor, conformado por CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA, en calidad de Secretario General del Concejo Municipal, y JORGE LUIS SALAZAR HERRERA, en calidad de Asesor Jurídico del Concejo Municipal, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador deberá recomendar al Presidente del Concejo Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Presidente del Concejo no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal de conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar.

18. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación será el previsto en el cronograma de este proceso y las modificaciones a que hubiere lugar.

19. RESPUESTA A OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones del informe de evaluación se llevará a cabo el plazo previsto en el cronograma y las modificaciones a que hubiere lugar.

20. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.

La consulta y el retiro de los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Quien desee retirarlos en medio físico deberá sufragar los costos que demanda su reproducción a través de fotocopiado.

21. REGISTRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser radicadas exclusivamente en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal en los plazos previstos en el cronograma del presente proceso y ajustes a que hubiere lugar.

22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

Las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora que resulte favorecida por la adjudicación de la contratación, expedirán las respectivas pólizas a que haya lugar. En ellas se establecerán las condiciones generales y particulares exigidas en el presente pliego de condiciones adicionales ofrecidas por el proponente en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

23. PERFECCIONAMIENTO

Los contratos de seguros se perfeccionan con la suscripción del mismo y los amparos iniciaran al momento de suscripción del contrato que se adjudique, debiéndose en todo caso expedir las respectivas pólizas a más tardar el 14 de abril de 2017, teniendo como fecha de iniciación para cubrimiento a partir de las 00 horas del día 15 de abril de 2017.

24. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución los contratos de seguros requieren del respectivo registro presupuestal.

La Compañía Aseguradora deberá otorgar los valores por concepto de estampillas.

25. LIQUIDACIÓN

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio, los contratos de seguros de que trata este proceso, serán liquidados de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

26. MODIFICACION

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

El adjudicatario deberá agregar una cláusula de modificación, en la que conste que si se llegare a presentar mejores condiciones para el asegurado, ellos se podrán incorporar inmediatamente en las pólizas, si la modificación implica una variación del costo, ello sólo se hará de común acuerdo.

27. NORMAS APLICABLES

El seguro de que trata este contrato se regula por las normas contenidas en el título V del libro IV del Código de Comercio; en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

28. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de ésta proceso de selección abreviada es CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$190.422.888) así:

GRUPO UNICO:

RAMO 1 –SEGURO DE VIDA GRUPO

RAMO 2 – SEGURO DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR:

29. VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El amparo de la póliza y el de sus prórrogas será por el término que inicia desde las 00 horas del 15 de abril de 2017 y se extenderá hasta las 00 horas del día 14 de diciembre de 2017.

30. TRANSFERENCIAS

La compañía a la que le sea adjudicada la contratación de las pólizas no podrá transferir ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras o reaseguradoras, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del Concejo Municipal.

31. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Las pólizas a suministrar tendrán como objetivo amparar los siguientes riesgos, según los grupos que a continuación se señalan:

31.1.- GRUPO UNICO – RAMO 1 – SEGURO DE VIDA DE 19 CONCEJALES

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

FECHA VENCIMIENTO POLIZA ACTUAL: 00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DE 2017.

Valor asegurado: Conforme lo dispone la Ley 136 de 1994 en su artículo 68 en relación con el seguro de vida de los concejales municipales equivalente a 20 veces el salario del Alcalde Municipal de Ibagué, vigente para el momento del presente proceso en una suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEISMIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 11'716.732)

COBERTURAS SOLICITADAS (VER ANEXO 2)

- VIDA Y/O MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
- ENFERMEDADES GRAVES (50% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS MÉDICOS (10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS FUNERARIOS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA.
- RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

NOTA No. 1: Los Honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria han estado asegurados durante el periodo de enero de 2016 al 15 de abril de 2017, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de vida grupo.

NOTA No. 2: Se informa a los posibles proponentes que el cuadro No. 01 que se anexa, correspondiente al listado de Concejales asegurados en la póliza de VIDA GRUPO.

31.2.- GRUPO UNICO- RAMO 2 – SEGURO DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR DE LOS 19 CONCEJALES

FECHA VENCIMIENTO POLIZA ACTUAL: 00 HORAS DEL 15 DE ABRIL DE 2017.

TENGASE EN CUENTA EL LISTADO DE CONCEJALES EFECTUADO EN EL PUNTO 31.1 CON LAS RESPECTIVAS FECHAS DE NACIMIENTO Y EDAD ACTUAL

COBERTURAS DE LA PÓLIZA DE SALUD (VER ANEXO 3)

AMPAROS

1. Gastos de Hospital o Clínica
2. Habitación (365 días)

**VALOR
ASEGURADO**
Ilimitado
Ilimitado

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

3. Enfermera especial (365 días)	Ilimitado
4. Unidad de cuidados intensivos (365 días)	Ilimitado
5. Cama de Acompañante	Ilimitado
6. Servicios Hospitalarios	Ilimitado
7. Prótesis	Ilimitado
8. Cirugía Bariátrica	Ilimitado
9. Cirugía Refracción visual	Ilimitado
10. Honorarios médicos	Ilimitado
11. Honorarios Quirúrgicos	Ilimitado
12. Honorarios de Cirujano	Ilimitado
13. Honorarios de Anestesiólogo	Ilimitado
14. Honorarios de Ayudante	Ilimitado
15. Honorarios por tratamiento hospitalario	Ilimitado
16. Visita médica interhospitalaria	Ilimitado
17. Visita Médica por tratamiento simultaneo	Ilimitado
18. Visita médica intensivista	Ilimitado
19. Terapias post hospitalarias	Ilimitado
20. Maternidad	Ilimitado
21. Cobertura neonatal	Ilimitado
22. Tratamiento psiquiátrico (estipular No. De días)	Ilimitado
23. Urgencias sin internamiento (sin copago)	Ilimitado
24. Exámenes especiales de diagnóstico	Ilimitado
25. Tratamiento por enfermedades permanentes (diabetes, hepatitis, epilepsia, etc)	determinar v/r
26. Tratamiento odontológico por accidente	Ilimitado
27. Hospitalización domiciliaria	Ilimitado
28. Gastos del donante	Ilimitado
29. Gastos médicos pre y post hospitalarios (sin copago)	Ilimitado
30. Exámenes de laboratorio	Ilimitado
31. Exámenes de Diagnostico Especializado	Ilimitado
32. Enfermedades catastróficas	Ilimitado
33. Tratamiento Ambulatorio Insuficiencia Renal	Ilimitado
34. Enfermedades congénitas para recién nacidos	determinar v/ determinar v/r
35. Asistencia en viaje	determinar v/r
36. Gastos funerarios	determinar v/r
37. Reconocimiento de aparatos ortopédicos	determinar v/r
38. Consulta médica ambulatoria (sin copago)	Ilimitado
39. Exámenes de diagnóstico simple RX, terapias e infiltraciones. (sin copago)	Ilimitado
40. Servicios médicos internacionales	Ilimitado
41. Renta por hospitalización y enfermedad	determinar v/r
42. Aparatos ortopédicos por ITP	determinar v/r
43. Demás amparos relacionados con la póliza de salud que suministren los oferentes.	
44. Establecer el acceso a los servicios de salud en el municipio de Ibagué, el acceso a los diferentes niveles de complejidad establecidos en el plan obligatorio de salud y deberá contemplar la cobertura familiar.	

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NOTA No. 1: Los Honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria han estado asegurados durante el periodo de enero de 2016 al 15 de abril de 2017, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de salud con cobertura familiar.

NOTA No. 2: Se informa a los posibles proponentes que el **cuadro No. 02** que se anexa, correspondiente al listado de personas aseguradas en la póliza de salud.

NOTA No. 3: Se debe aclarar que la póliza de salud de cobertura familiar no puede presentar ningún deducible, copago o periodos de carencia, para ninguna, cobertura o amparo, para ninguna persona asegurada o beneficiario que ya vengán aseguradas en la póliza vigente que se tiene suscrita con la compañía Mapfre Seguros y cuya vigencia termina a las 00 horas del próximo 15 de abril-2017.

NOTA No. 4: Igualmente se aclara que la compañía de seguros seleccionada otorga la continuidad del amparo para todos los asegurados que se tienen en la póliza vigente, especialmente en lo concerniente a los problemas de salud que ha presentado en el Honorable concejal William Santiago Molina, y los procedimientos médicos para la prevención, tratamiento y rehabilitación para la cirugía bariátrica del Honorable Concejal Humberto Quintero García

33. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor de las primas dentro de los quince (15) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas a contratar.

34. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El Presidente del Concejo Municipal declarará desierto el Proceso de selección abreviada en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.
3. En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación a la reserva de las propuestas, antes del cierre de la proceso de selección abreviada.

La declaratoria de desierto del proceso de selección abreviada, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

35. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO Y PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE RESPUESTAS AL MISMO.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría general del Concejo Municipal en la fecha establecida en el presente pliego, en la pagina WEB del Concejo Municipal y el portal único de contratación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El Concejo Municipal dará respuesta a las observaciones que se presenten dando estricto cumplimiento al cronograma previsto en este proceso.

36. TÉRMINO DENTRO DEL CUAL SE HARÁ LA ADJUDICACIÓN UNA VEZ CERRADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ EFECTUADA AQUELLA

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de conformidad con el cronograma previsto y las modificaciones a que hubiere lugar mediante resolución motivada expedida por el Presidente del Concejo Municipal. El Comité calificador evaluará las propuestas, calificará los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de elegibilidad.

El Concejo podrá adjudicar total o parcialmente este proceso de selección abreviado, por grupo de amparo solicitado. La Resolución de Adjudicación se notificará al proponente favorecido, y en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación es irrevocable y contra dicha decisión no procede recurso alguno, por la vía gubernativa. Siempre que las necesidades así lo exijan, el concejo podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado.

El adjudicatario favorecido deberá suscribir el contrato a más tardar el día siguiente a la adjudicación de conformidad con la minuta que hace parte de los pliegos de condiciones y a las normas que para su celebración establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado en los pliegos de condiciones, el concejo podrá adjudicar el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

37. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir de las 00 horas del 15 de abril de 2017 hasta las 00 horas del 14 de diciembre de 2017 y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la compañía de seguros, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Las pólizas se expedirán a favor de los Concejales del Municipio de Ibagué.

La Entidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio le sea más conveniente, de rechazar o declarar desierta la contratación, expresando claramente los motivos para hacerlo.

Contra la resolución de adjudicación no procederá ningún recurso.

38. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deberán informarse y acatar las disposiciones legales que rigen la contratación pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato, que hace parte del anexo No. 5 de este pliego de condiciones, y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación del presente proceso de selección abreviada.

39. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA: PROCEDIMIENTO y FECHA

Elaboración de los estudios, documentos previos y proyectos de pliegos.	Marzo 1 de 2017.
Publicación del proyecto de pliego y los estudios previos, y plazo para la presentación de observaciones.	Marzo 1 al 7 de marzo de 2017 a las 4:00pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Convocatoria pública y veedurías ciudadanas.	Marzo 1 de 2017.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	Marzo 10 de 2017.
Acto que ordena la apertura del proceso	Marzo 10 de 2017.
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Marzo 10 de 2017.
Plazo para la presentación de ofertas y de los requisitos y documentos habilitantes.	Marzo 17 de 2017 a las 11:00 am en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Acta de cierre del proceso de	Marzo 17 de 2017 a las 11:00 am.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

selección.	
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes y publicación del informe de Verificación.	Marzo 22 de 2017 a las 5:00 pm.
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Marzo 23 de 2017 hasta las 5:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Fecha para la evaluación y calificación de ofertas.	Marzo 28 de 2017.
Publicación del acta de evaluación.	Marzo 29 de 2017.
Plazo para que se presentan observaciones.	Marzo 29, 30 y 31 de 2017 hasta las 4:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Respuesta dichas observaciones.	Abril 3 de 2017.
Adjudicación del contrato.	Abril 4 de 2017.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas que tengan idoneidad conforme a su objeto social o a su experiencia demostrada para realizar el objeto del contrato.

2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de Selección abreviada es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

pliego de condiciones, y presentarse en original, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección abreviada.

Las propuestas serán radicadas en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal de Ibagué. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.

El concejo no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

El proponente no podrá acompañar proyecto o minuta de contrato diferente al que forma parte integral de este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección abreviado no se admitirá modificación de la propuesta.

4. PROPUESTAS PRESENTADAS

Los proponentes deberán presentar la totalidad de los ramos del grupo único, so pena de ser rechazada la oferta por cuanto las reglas de evaluación están diseñadas por un grupo único impidiendo evaluar ofertas que no reúnan estas condiciones.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1) Se aceptarán ofertas presentadas por compañías de seguros, legalmente constituidas en el país como sociedades y autorizadas por la Superintendencia respectiva, para operar en Colombia, con sucursal, en la ciudad de Ibagué, y que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia, cobertura, precios y servicios.

2) El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, anexando el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Así mismo deberá allegar el documento idóneo mediante el cual se acredite la condición de agente comercial y/o sucursal

No se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.

3) El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

4) Los proponentes deberán cotizar los seguros y amparos que se especifican en este pliego, con base en los valores presentados y demás condiciones especificadas.

5) Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

6) El Concejo Municipal no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

7) Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

8) Los proponentes deben ser personas debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y su actividad principal la emisión de contratos de seguros.

9) Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo **No. 1 y 2**, debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes.

10) Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar por cada ramo.

11) Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN.

12) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o del Representante Legal de la entidad.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

13) Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la contratación.

14) Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.

15) Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo municipal y cada uno de los asegurados en el Municipio de Ibagué; anexando sus hojas de vida.

16) Certificación en el sentido que durante los últimos seis (6) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

17) Certificado de antecedentes fiscales de la Compañía de seguros proponente de la Contraloría General de la República.

18) Textos de los amparos y cláusulas de cada uno de los ramos de seguros propuestos.

19) Anexar ejemplares anulados de todas y cada una de las pólizas, todos los anexos y todas las cláusulas ofrecidas.

Resumir en un cuadro adjunto valor asegurado, ramos, primas, deducibles, sublímites, inclusiones, exclusiones y todo lo relacionado con la parte económica del amparo.

20) Presentar el respectivo REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte al 31 de diciembre de 2015, en el cual se aprecie la actividad de aseguramiento en los ramos solicitados establecidos como como clasificación UNSPSC el código 84131600. En caso de consorcio o unión temporal se acepta que uno de los integrantes de la misma cuente con el RUP actualizado y la presentación del mencionado documento actualizado se presente a un antes del momento de suscripción del contrato.

21) presentar la respectiva póliza de seriedad equivalente al 10% de la propuesta por el tiempo de duración de la misma y 60 días más.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En caso de que todos o algunos de los proponentes no anexen toda la documentación requerida, a excepción de los documentos no subsanables, este tiene todo el derecho a allegarlos a la sede de la entidad, previo requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalados para el cierre de la proceso de selección abreviada, en acto público, se abrirán los sobres que contienen el original y copia de la propuesta. A continuación se numerarán las propuestas y cada una de las hojas de las mismas y se levantará un acta que contenga:

1. Nombre e identificación del proponente
2. Valor básico de las propuestas por grupo.
3. Número de folios del original y de las copias.
4. Las observaciones de los asistentes a la diligencia.

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, los proponentes y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores debidamente acreditados.

8. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o la Superintendencia respectiva con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más (L. 80/93, art. 6°, inc. 2°).

10. ACTIVIDAD COMERCIAL

Los proponentes deberán acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el objeto del presente proceso de selección abreviada con el respectivo registro mercantil, el certificado expedido por la superintendencia respectiva y el Registro Único de Proponentes.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

Se consideran como causales de rechazo para que el concejo no realice la evaluación de las propuestas, además de las señaladas en los documentos y la Ley como no subsanables, las siguientes:

- 1) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial de la entidad.
- 2) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente o se envíen por correo.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

- 3) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- 4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el ordenamiento jurídico colombiano, que le impida contratar.
- 5) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- 6) Cuando al proponente se le haya decretado la caducidad por el incumplimiento de uno o más contratos.
- 7) Cuando la propuesta se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego de condiciones.
- 8) Cuando el objeto social de la sociedad proponente no permita celebrar el contrato.
- 9) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos y exigencias técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones.
- 10) Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta.
- 11) Cuando el oferente no subsane las falencias que presenta en los requisitos habilitantes durante el término previsto en el pliego de condiciones
- 12) No allegar los documentos descritos en los numerales 18 y 19 del numeral 5 del capítulo II por cuanto se requieren para efectuar la ponderación y evaluación respectiva.

PARÁGRAFO: Cuando una propuesta se elimina por cualquiera de los puntos anteriores, el Concejo Municipal se abstendrá de su estudio o análisis.

CAPÍTULO III

REGLAS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección de propuestas para la adjudicación del presente proceso de selección abreviada, se aplicará lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes solo podrán ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2.- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para el concejo.

PARÁGRAFO. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en el proceso de selección abreviada.

A las propuestas se les deberá realizar los estudios jurídico, económico y técnico, necesarios para la evaluación de las mismas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

a) Estudio jurídico: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los pliegos de condiciones.

Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

b) Estudio Económico y técnico: La evaluación técnico – económica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia, y realizando:

a) Revisión de las calidades requeridas para verificar que éstas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los pliegos de condiciones.

b) Revisión de cumplimiento y ponderación de factores y requisitos distintos del precio.

c) Elaboración del cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente orden de elegibilidad, que será avalado por el comité evaluador como recomendación para adjudicar.

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Concejo en el pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Concejo en cualquier tiempo en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

En ningún caso el Concejo podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Se analizarán aquellas propuestas en las que los oferentes hayan cumplido con los requisitos legales y las calidades mínimas. Durante el análisis de las propuestas no se acepta la intervención de los proponentes o de sus representantes, tampoco se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Lo anterior no impide que cuando el concejo, lo considere pertinente solicite las aclaraciones necesarias a los términos consignados en las ofertas.

4. EVALUACION

El Concejo tendrá el plazo definido en el cronograma de la contratación, para realizar conjuntamente el análisis del cumplimiento de los factores de verificación y evaluación.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los factores que se definen adelante, previos los estudios del caso y una vez efectuado el análisis de los factores de escogencia y su ponderación precisa, de tal forma que la selección de la propuesta se haga de manera objetiva, que cumpla con los objetivos que busca la Entidad, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés particular y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

5. FACTORES DE EVALUACION

La calificación de cada uno de los ramos propuestos se hará sobre un máximo de 100 puntos.

Se evaluará en forma independiente las propuestas del seguro de vida grupo Concejales, lo mismo que las propuestas del seguro de salud con cobertura familiar.

Las variables aplicables y que se tendrán en cuenta para los dos ramos son:

- a) Valor de las primas (60 puntos): Para cada ramo se otorgará 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás.
- c) Cobertura (40 puntos) dividido en la siguiente forma:

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

El puntaje de cobertura para la póliza de ramo vida es el siguiente:

c) Cobertura (20 puntos): Se otorgaran 20 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de vida y vida de los honorables concejales del Municipio de Ibagué, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico

El puntaje de cobertura para la póliza de ramo salud es el siguiente:

c) Cobertura (20 puntos) así:

Por el ramo de salud se otorgaran 10 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de salud de los honorables concejales del Municipio de Ibagué y su grupo familiar, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico

Aquel proponente que dentro de su propuesta otorgue la totalidad de los amparos renunciando a las exclusiones y preexistencias, amparando inclusive al beneficiario con discapacidad se otorgaran los 20 puntos

NOTA No. 1: Las compañías de seguros que no reconozcan la continuidad de los asegurados (Honorables Concejales) que fueron elegidos para el periodo 2016 - 2019, y que han estado asegurados en las pólizas de vida y salud, desde el primer momento de su posesión, hasta la fecha, o determinen exclusiones diferentes a las que traigan en las pólizas anteriores serán calificadas con cero (0) PUNTOS.

NOTA No. 2: Se debe aclarar que la póliza de salud de cobertura familiar no puede presentar ningún deducible, copago o periodos de carencia, para ninguna cobertura o amparo, para ninguna persona asegurada o beneficiario que ya vengán aseguradas en la póliza vigente que se tiene suscrita con la compañía Mapfre Seguros y cuya vigencia termina a las 00 horas del próximo 15 de abril-2017.

NOTA No. 3: Igualmente se aclara que la compañía de seguros selecciona otorga la continuidad del amparo para todos los asegurados que se tienen en la póliza vigente, especialmente en lo concerniente a los problemas de salud que ha presentado el Honorable concejal William Santiago Molina, y los procedimientos médicos para la prevención, tratamiento y rehabilitación para la cirugía bariátrica del Honorable Concejal Humberto Quintero García.

6. ALTERNATIVAS

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Cuando un oferente presente además de la propuesta básica, alternativas que a su juicio mejoren las condiciones mínimas requeridas por el Concejo Municipal de Ibagué, se podrá seleccionar la alternativa más conveniente.

Las alternativas deberán proporcionar la información completa necesaria para su evaluación. La propuesta alternativa sólo se evaluará para el ganador de la invitación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre un proponente y otro en cada grupo, se seleccionará al oferente de acuerdo a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de desempate: El primer factor será aplicar la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, para tal fin se tendrá en cuenta como criterio para desempatar la oferta que sublimites presente en cada ramo, salud y/o vida según sea el caso, en el evento de no lograrse el desempate con este factor o las reglas previstas en la norma citada, se procederá al sorteo respectivo entre los oferentes empatados como medio aleatorio que consagra la Ley, de acuerdo a las reglas que se establecerán al momento del sorteo y de lo cual se elevará un acta.

JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION

RAZON SOCIAL:
Ciudad y fecha

Doctor
JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal
Ibagué

Referencia: Proceso de selección abreviada No. 002 de 2017

Yo, en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta de seguros, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo que:

1. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación directa, acepto y entiendo todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. Manifiesto no encontrarme incurso, ni la sociedad que represento, en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas legales vigentes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, durante el proceso de contratación directa se entenderá que renuncio o renunciamos a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de selección abreviada de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que haya fijado el concejo Municipal, todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de los contratos de seguros objeto, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

4. Que el contenido de la propuesta es válido por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la fecha para presentar propuestas.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)
(Nombre y firma de las personas autorizadas)
(Documento de identidad)

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 2.

COBERTURAS SOLICITADAS PARA EL GRUPO DE VIDA

- VIDA Y/O MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
- ENFERMEDADES GRAVES (50% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS MÉDICOS (10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS FUNERARIOS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA.
- RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

NOTA NO. 1: Los Honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria fueron elegidos para el período desde enero de 2016 y han estado asegurados durante este período a la fecha, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de vida grupo.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ANEXO 3

COBERTURAS SOLICITADAS PARA EL GRUPO DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR

1. Gastos de Hospital o Clínica	Ilimitado
2. Habitación (365 días)	Ilimitado
3. Enfermera especial (365 días)	Ilimitado
4. Unidad de cuidados intensivos (365 días)	Ilimitado
5. Cama de Acompañante	Ilimitado
6. Servicios Hospitalarios	Ilimitado
7. Prótesis	Ilimitado
8. Cirugía Bariátrica	Ilimitado
9. Cirugía Refracción visual	Ilimitado
10. Honorarios médicos	Ilimitado
11. Honorarios Quirúrgicos	Ilimitado
12. Honorarios de Cirujano	Ilimitado
13. Honorarios de Anestesiólogo	Ilimitado
14. Honorarios de Ayudante	Ilimitado
15. Honorarios por tratamiento hospitalario	Ilimitado
16. Visita médica interhospitalaria	Ilimitado
17. Visita Médica por tratamiento simultaneo	Ilimitado
18. Visita médica intensivista	Ilimitado
19. Terapias post hospitalarias	Ilimitado
20. Maternidad	Ilimitado
21. Cobertura neonatal	Ilimitado
22. Tratamiento psiquiátrico (estipular No. De días)	Ilimitado
23. Urgencias sin internamiento (sin copago)	Ilimitado
24. Exámenes especiales de diagnóstico	Ilimitado
25. Tratamiento por enfermedades permanentes (diabetes, hepatitis, epilepsia, etc)	determinar v/r
26. Tratamiento odontológico por accidente	Ilimitado
27. Hospitalización domiciliaria	Ilimitado
28. Gastos del donante	Ilimitado
29. Gastos médicos pre y post hospitalarios (sin copago)	Ilimitado
30. Exámenes de laboratorio	Ilimitado
31. Exámenes de Diagnóstico Especializado	Ilimitado
32. Enfermedades catastróficas	Ilimitado
33. Tratamiento Ambulatorio Insuficiencia Renal	Ilimitado
34. Enfermedades congénitas para recién nacidos	determinar v/
35. Asistencia en viaje	determinar v/r
36. Gastos funerarios	determinar v/r
37. Reconocimiento de aparatos ortopédicos	determinar v/r
38. Consulta médica ambulatoria (sin copago)	Ilimitado
39. Exámenes de diagnóstico simple RX, terapias e infiltraciones. (sin copago)	Ilimitado
40. Servicios médicos internacionales	Ilimitado

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

41. Renta por hospitalización y enfermedad determinar v/r
42. Aparatos ortopédicos por ITP determinar v/r
43. Demás amparos relacionados con la póliza de salud que suministren los oferentes.
44. Establecer el acceso a los servicios de salud en el municipio de Ibagué, el acceso a los diferentes niveles de complejidad establecidos en el plan obligatorio de salud y deberá contemplar la cobertura familiar.

NOTA No. 1: Los Honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria han estado asegurados durante el período de enero del 2016 hasta el 15 de abril de 2017, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de salud con cobertura familiar.

NOTA No. 2: Se debe aclarar que la póliza de salud de cobertura familiar no puede presentar ningún deducible, copago o periodos de carencia, para ninguna, cobertura o amparo, para ninguna persona asegurada o beneficiario que ya vengán aseguradas en la póliza vigente que se tiene suscrita con la compañía Mapfre Seguros y cuya vigencia termina el próximo 15 de abril - 2017.

NOTA No. 3: Igualmente se aclara que la compañía de seguros seleccionada otorga la continuidad del amparo para todos los asegurados que se tienen en la póliza vigente, especialmente en lo concerniente a los problemas de salud que ha presentado el Honorable concejal William Santiago Molina, y los procedimientos médicos para la prevención, tratamiento y rehabilitación para la cirugía bariátrica del Honorable Concejal Humberto Quintero García.

JUAN EVANGELISTA ÁVILA SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co